

SESIONES ORDINARIAS

2021

ORDEN DEL DÍA N° 563

Impreso el día 25 de noviembre de 2021

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2021

COMISIONES DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN
DEL AMBIENTE HUMANO Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Águila coronada** –*Buteogallus coronatus*– Declaración como monumento natural. **Berhongaray, Ascarate, Cipolini, del Cerro, Lena y Matzen.** (3.280-D.-2021.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y la de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Berhongaray y otras/os señoras/es diputadas/os por el que se declara monumento natural a la especie animal conocida como “águila coronada” (*Buteogallus coronatus*); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 17 de noviembre de 2021.

Leonardo Grosso. – Carlos S. Heller. – Brenda L. Austin. – Luciano A. Laspina. – Daniela M. Vilar. – Ariel Rauschenberger. – Luis M. Pastori. – Marcelo P. Casaretto. – Federico Fagioli. – Karim A. Alume Sbodio. – Domingo L. Amaya. – Miguel Á. Basse. – Martín A. Berhongaray. – Rosana A. Bertone. – Mara Brawer. – Daniel A. Brue. – Javier Campos. – José M. Cano. – Sergio G. Casas. – Paulo L. Cassinerio. – Marcos Cleri. – Alfredo Cornejo. – Lucía B. Corpacci. – Omar Ch. Félix. – Eduardo Fernández. – José L. Gioja. – Martín Grande. – Itai Hagman. – Florencia Lampreabe. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Dolores Martínez. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Josefina Mendoza. – Gustavo Menna. – Rosa R. Muñoz. – Alejandra del Huerto Obeid. –*

Blanca I. Osuna. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Jorge Rizzotti. – Jorge A. Romero. – Víctor H. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Facundo Suárez Lastra. – Rodolfo Tailhade. – Fernanda Vallejos. – Carlos A. Vivero. – Mariana Zuvic.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados, ...

ÁGUILA CORONADA (*BUTEOGALLUS CORONATUS*) – DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY NACIONAL 22.351, DE PARQUES NACIONALES, MONUMENTOS NATURALES Y RESERVAS NACIONALES.

Artículo 1° – Declarar monumento natural, sujeto a las normas establecidas por la Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, 22.351, a la especie animal conocida como “águila coronada” (*Buteogallus coronatus*).

Art. 2° – Encomendar a la Administración de Parques Nacionales, en su condición de Autoridad de Aplicación de la citada ley nacional, compatibilizar con la Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación o el organismo que corresponda, el plan de manejo para la especie en las áreas bajo su jurisdicción, ajustándolo a la política faunística nacional.

Art. 3° – Invitar a los organismos provinciales competentes a adoptar y coordinar con los organismos nacionales planes de manejo y protección en los territorios sometidos a su jurisdicción.

Art. 4° – La Autoridad de Aplicación garantizará la planificación y ejecución de medidas de prevención en los casos en que algún ejemplar se constituya circunstancialmente en perjudicial para el hombre y/o sus actividades productivas.

* Integra dos (2) comisiones.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Martín A. Berhongaray. – Lidia I. Ascarate.
– Gerardo Cipolini. – Gonzalo P. del
Cerro. – Gabriela Lena. – Lorena
Matzen.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y

Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Berhongaray y otras/os señoras/es diputadas/os por el que se declara monumento natural, sujeto a las normas establecidas por la Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, 22.351, a la especie animal conocida como “águila coronada” (*Buteogallus coronatus*), luego de un exhaustivo análisis acuerdan dictaminarlo favorablemente.

Leonardo Grosso.